



Córdoba, 03 JUN 2019

Expte. Ref.: 0017249/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Leandro Mariano GONZALEZ (DNI 21.099.431)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), para que dicte el Curso de capacitación "Análisis de Información para la Gestión Pública" en la Diplomatura en Análisis de Gestión para las Políticas Públicas, enmarcada en el Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período del 01/05/2019 al 30/05/2019 con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos ocho mil trescientos diez (\$8.310), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5) y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; en virtud de lo informado y solicitado a fs. 1, 2 y 25 por el Coordinador del Convenio y la Dirección del CEA. El Informe de factibilidad presupuestaria de fs. 3 vuelta suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 26 consta Informe de legalidad con recomendaciones y las cuales este Decanato comparte criterio, por lo que se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/05/2019 y hasta el 30/05/2019 y ordenar el pago de honorarios profesionales en concepto de legítimo abono y con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Leandro Mariano GONZÁLEZ (DNI 21.099.431)**, en virtud de haber dictado el Curso de capacitación "Análisis de Información para la Gestión Pública" en la Diplomatura en Análisis de Gestión para las Políticas Públicas, enmarcada en el Convenio suscripto entre esta Facultad y el INFOSSEP, durante el período del 01/05/2019 y hasta el 30/05/2019, abonando los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por un monto total de pesos ocho mil trescientos diez (\$8.310), gasto que será atendido con recursos propios (fuente 12) provenientes de dicho Convenio.

**ARTÍCULO 2º:** El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen

una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°: Encomendar** al CEA que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO PUENHO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

340